



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: ÁLVARO GARCÍA TORRES.
SOLICITANTE: TATIANA MARCELA GARCÍA BOOM.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00538-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes inmuebles, los cuales se encuentran en cabeza del causante ALVARO GARCÍA TÓRRES:

Casa lote ubicada en la calle 28 # 12A-04, identificado con matrícula inmobiliaria 190-11114, inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.

Casa lote N°4 de la manzana A, Urbanización Don Carmelo IV, primera etapa, ubicada en la Calle 54A N°32-114 de Valledupar, identificado con matrícula inmobiliaria 190-138950, registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.

Líbrese los oficios respectivos.

Por otro lado, en cuanto al bien Casa lote, ubicado en la calle 14 # 19-56 Barrio Alto Prado de Fonseca (La Guajira), advierte el despacho que no procede el embargo, toda vez que no está registrado, es decir el causante no ostentaba la titularidad del bien (art.593-3 C. G. del P). En consecuencia se NIEGA.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

RAD: 20001-31-10-003-2021-00538-00. SUCESIÓN.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6d62bcd1e4cdf9b0499f03da349b71e89860167e6dbe913c69c6fb7045361**

Documento generado en 02/04/2022 02:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>